

**VENTAS Y SERVICIOS – NUEVO TEXTO – LEY SOBRE IMPUESTO A LAS – LEY N°  
19.983, ART. 1 - RESOLUCIÓN EX. N° 14 DE 2005. (ORD. N° 4581, DE 15.11.2006)**

**Aplicación de las normas de la Ley 19.983, de 2004, a la Solicitud Registro Factura emitida por operaciones efectuadas en Zona Franca.**

- 1.- Se ha recibido en esta Dirección Nacional su Oficio indicado en el antecedente, mediante el cual traslada una consulta formulada por el señor Director Regional de Aduanas XXXXXX, quien plantea si al documento denominado Solicitud Registro Factura (S.R.F.) que se emite por operaciones desarrolladas en Zona Franca, le sería aplicable la Ley N° 19.983, de 2004, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la tercera copia de la factura.
- 2.- De conformidad con el artículo 1° de la Ley 19.983 “En toda operación de compraventa de prestación de servicios, o en aquellas que la ley asimile a tales operaciones, en que el vendedor o prestador del servicio esté sujeto a la obligación de emitir factura, deberá emitir una copia, sin valor tributario, de la factura original, para los efectos de su transferencia a terceros o cobro ejecutivo, según lo dispuesto en esta ley”.

Por su parte, la Resolución Ex. N° 14 de 2005, de esta Dirección Nacional, en lo referente a los documentos tributarios que deben cumplir con las obligaciones impuestas por la Ley 19.983, ha instruido expresamente que se encuentran comprendidos las facturas y guías de despacho, entendiéndose dentro de las primeras a las facturas de ventas y servicios, facturas de ventas y servicios no afectos o exentos, facturas de compras y liquidación-facturas.

- 3.- Ahora bien, la Solicitud Registro Factura (S.R.F.) es un documento que da cuenta de la venta e importación de mercancías desde una Zona Franca a su Zona Franca de Extensión y su carácter es mixto, en cuanto se encuentra sujeto a las disposiciones aduaneras, pero también produce efectos tributarios, debiendo ser timbrado por el Servicio de Impuestos Internos, seguir una numeración correlativa única nacional y, finalmente, sujetarse al procedimiento de destrucción de documentos de competencia de este Servicio en caso de término de giro.

En este sentido, cabe señalar que la denominada Solicitud Registro Factura, es un documento que sin ser propiamente una factura, hace las veces de tal en aquellas operaciones en que corresponde su emisión.

No obstante lo señalado, y teniendo en consideración que la Ley N° 19.983, de 2004, no es una normativa de carácter exclusivamente tributario, se estima que el Servicio de Impuestos Internos carece de competencia para pronunciarse sobre si dicho texto legal resulta o no aplicable a la Solicitud Registro Factura.

**RICARDO ESCOBAR CALDERON  
DIRECTOR**

Oficio N° 4581, de 15.11.2006  
**Subdirección Normativa**  
Dpto. de Impuestos Indirectos